

Pago del subsidio

Antecedentes a presentar ante el Serviú para el pago del subsidio:

- ✓ Certificado de subsidio habitacional debidamente firmado y endosado.
- ✓ Copia de inscripción de la prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato (vender o arrendar la vivienda) durante el plazo de 5 años, la que no será exigible si dichas inscripciones constan en la copia de la respectiva escritura de compraventa. Los titulares de dominio o derecho de goce de tierras indígenas NO DEBEN cumplir con esta inscripción.
- ✓ Copia de la inscripción de dominio del inmueble, con certificado de vigencia a favor de la persona que obtuvo el subsidio o de su cónyuge, o ambos cónyuges, el cónyuge sobreviviente, conviviente civil, sus hijos o descendientes.
- ✓ Permiso de edificación y certificado de Recepción Municipal.
- ✓ Contrato de construcción o de provisión de vivienda.
- ✓ En caso de Densificación Predial, se deberá presentar copia de la inscripción de dominio a favor del propietario del sitio, con certificado de vigencia extendido con no más de 90 días corridos de anticipación a la fecha de la presentación a cobro del subsidio y declaración notarial de éste, en el que declara estar de acuerdo con la construcción y el pago de la vivienda.
- ✓ Si postuló acreditando dominio en tierras indígenas, deberá presentar el certificado de la CONADI que acredite su inscripción en el Registro de Tierras Indígenas.
- ✓ Si postuló acreditando goce en tierras indígenas, deberá presentar la copia autorizada de la Resolución de la CONADI que certifique la constitución del goce.
- ✓ Si postuló acreditando derecho real de uso sobre determinada superficie de la propiedad, deberá presentar copia de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.
- ✓ Si postuló acreditando derechos en comunidades agrícolas a las que se refiere el D.F.L. N° 5, (Agricultura), de 1968, deberá presentar copia de la inscripción de dominio o de la cesión de derechos a favor de comuneros agrícolas, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces.
- ✓ Si postuló con terreno en trámite de regularización, conforme al D.L. N° 2.695, de 1979, deberá presentar copia del acto administrativo en el que conste la regularización de la posesión del inmueble, otorgado por el Ministerio de Bienes Nacionales.
- ✓ Informe del Serviú de que la vivienda está terminada.

Vigencia del certificado de subsidio

- 21 meses desde la fecha de emisión señalada en el documento.
- Plazo adicional de 18 meses para presentar a cobro el certificado.

Mantención del ahorro

- Usted deberá mantener el ahorro acreditado en la postulación en su cuenta de ahorro para la vivienda, hasta la fecha del certificado de recepción municipal de la vivienda.

!

No permita que se haga algún tipo de cargo a la cuenta o libreta de ahorro, como por ejemplo seguros contratados y asociados a la cuenta.

Infórmate sobre el programa habitacional más adecuado para ti en www.minvuconecta.cl

Para más información

 **Presencial**
Oficinas de Atención del Serviú de tu región

 **Online**
www.minvu.cl

 **Teléfono**
Minvu Aló 600 901 1111 opción 3

 **Celular**
Desde celulares 2 2901 1111 opción 3

 **Digital**
Descarga la versión digital en www.minvu.cl

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl

Sistema integrado de subsidio habitacional
GUÍA DE APLICACIÓN PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA
PARA FAMILIAS DE CLASE MEDIA

D.S. N°1
v/noviembre 2021



¿Quiénes pueden acceder a este subsidio?

Podrá aplicar su certificado de subsidio a la construcción de una vivienda **de hasta 140 m2** en sitio propio con factibilidad de servicios básicos (alcantarillado, agua potable y luz). Esta vivienda debe ser construida por un tercero, no es posible que la construya usted mismo.

Para esto, necesita contar con el apoyo de un arquitecto, constructor o contratista (que realice la función de una Entidad Patrocinante) o de profesionales del rubro inscritos en el Registro Nacional de Consultores del Minvu (Prestador de Servicios de Asistencia Técnica).

! El valor máximo de la vivienda y el monto de subsidio pueden variar dependiendo de la región en que se quiera aplicar el subsidio habitacional.

Montos de subsidio según alternativa

		Precio vivienda	Extremo norte (1)	Zona regular (2)	Extremo sur (3)
Tramo 2 viviendas de hasta 1.600 UF	Ahorro mínimo 30 UF	600 UF	570 UF	570 UF	570 UF
		700 UF	670 UF	700 UF	670 UF
		800 UF	600 UF		750 UF
		900 UF			
		1.000 UF			
		1.100 UF			
		1.200 UF			
		1.300 UF			
		1.400 UF			
		1.500 UF			
		1.600 UF			

(1) Regiones de Arica y Parinacota hasta Atacama y Provincia de Chiloé.
(2) Regiones de Coquimbo hasta Los Lagos.
(3) Regiones de Aysén del Gral. C. Ibañez del Campo, de Magallanes y la Antártica Chilena; Provincia de Palena; comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández.

Montos de subsidio según alternativa

		Precio vivienda	Extremo norte (1)	Zona regular (2)	Extremo sur (3)
Tramo 3 viviendas de hasta 2.200 UF	Ahorro mínimo 50 UF	700 UF	500 UF	400 UF	550 UF
		800 UF			
		900 UF			
		1.000 UF			
		1.100 UF			
		1.200 UF			
		1.300 UF			
		1.400 UF			
		1.500 UF			
		1.600 UF			
		1.700 UF			
		1.800 UF			
		1.900 UF			
		2.000 UF			
		2.100 UF			
		2.200 UF			

(1) Regiones de Arica y Parinacota hasta Atacama y Provincia de Chiloé.
(2) Regiones de Coquimbo hasta Los Lagos.
(3) Regiones de Aysén del Gral. C. Ibañez del Campo, de Magallanes y la Antártica Chilena; Provincia de Palena; comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández.

Estándar técnico que deben cumplir las viviendas a construir

Para viviendas que forman parte de proyectos habitacionales aprobados por Serviu

- Cumplir con el Cuadro Normativo de Espacios y Usos Mínimos aprobado según Resolución Exenta N° 4832/2012 (emitida por el Minvu).
- Las viviendas del Tramo 2, deben incluir cuatro recintos conformados por una zona de estar- comedor-cocina, dos dormitorios y un baño. Alternativamente podrá tener un mínimo de 3 recintos conformados (zona de estar-comedor-cocina, dormitorio y baño), siempre que la superficie total de la vivienda sea al menos de 50 metros cuadrados.

Para viviendas que NO formen parte de proyectos habitacionales aprobados por Serviu

- Contar con un programa arquitectónico de, a lo menos, tres recintos (zona de estar-comedor-cocina, dormitorio y baño).

Tenga en cuenta que:

- En todos los tramos, usted podrá obtener un subsidio de hasta 20 UF para financiar obras de la vivienda que ayuden a superar las limitaciones que afecten a algún integrante del grupo familiar, el que podrá ser pagado hasta 2 años después de la fecha de pago del subsidio. En caso de movilidad reducida se podrá acceder a un subsidio de 80 UF siempre que las obras cumplan con lo señalado en el Itemizado Técnico de Construcción respectivo.
- Quienes obtuvieron el subsidio del Tramo 2, el Serviu podrá contratar una asistencia técnica para garantizar la construcción y calidad de la vivienda, para lo cual obtendrá un subsidio adicional de hasta 26 UF, para verificación del avance las obras y gastos administrativos como permiso de edificación, recepción final, certificados, e inscripciones.

Cómo se aplica el subsidio

En caso de postulación individual:

- Contratar a una Entidad Patrocinante o Prestador de Servicios de Asistencia Técnica para que elabore y ejecute el proyecto. El documento debe estipular el valor y las especificaciones técnicas y arquitectónicas de la vivienda.
- La Entidad Patrocinante deberá presentar el proyecto en la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna donde se construirá la vivienda, para así obtener el permiso de edificación.
- Cuando se obtenga el permiso, se puede iniciar la construcción.
- Cuando la construcción finalice se requiere la recepción final de la DOM respectiva.
- Finalmente se deben presentar al Serviu los antecedentes necesarios para el pago del subsidio, que se señalan más adelante.

En caso de postulación colectiva CON proyecto:

- Suscribir un contrato de construcción con la Entidad Patrocinante (debe especificar valor, cláusula con detalles y planos).
- Para este caso, si se optó por el Tramo 2, debe contemplar labores de Asesoría Social. Esta puede ser desarrollada por la Entidad Patrocinante o por un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica. La asesoría debe determinar quién recibirá un pago por parte del Serviu por el desarrollo de esas labores.
- Una vez que la vivienda esté construida se debe obtener la Recepción Municipal de la DOM de la comuna respectiva.
- Presentar INDIVIDUALMENTE al Serviu los antecedentes necesarios para el pago del subsidio, que se señalan más adelante.